DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19826
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER23914 - EVENTO SIRE 5425620

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de noviembre de 2023	**HORA:**	11:30 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 18 F 74 A – 27 S P2: KR 18 F 74 A – 33 S	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 92.377,104 Y1: 94.110,730	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Estrella del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m2	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	9	**MENORES**	2
CHIP:	P1: AAA0026LCZE P2: AAA0026LDAF	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	250 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50546	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Se aclara que pese a que en los formatos de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad se consignó por error involuntario el número del evento 5425603, se ratifica y se aclara que el número del evento SIRE es el 5425620.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Estrella del Sur, donde se ubica el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 1765 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, el IDIGER emitió concepto técnico CT-6971 el 30 de julio de 2013, con el fin de categorizar la amenaza y riesgo por inundación y avenidas torrenciales de la Quebrada el Zanjón de la Estrella de la localidad de Ciudad Bolívar. De acuerdo a este concepto técnico, el predio P2 corresponde al lote 28 de la manzana 30, a la fecha de la emisión del documento este predio no se encontraba construido y se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos, ya que por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales, su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, en el polígono evaluado en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

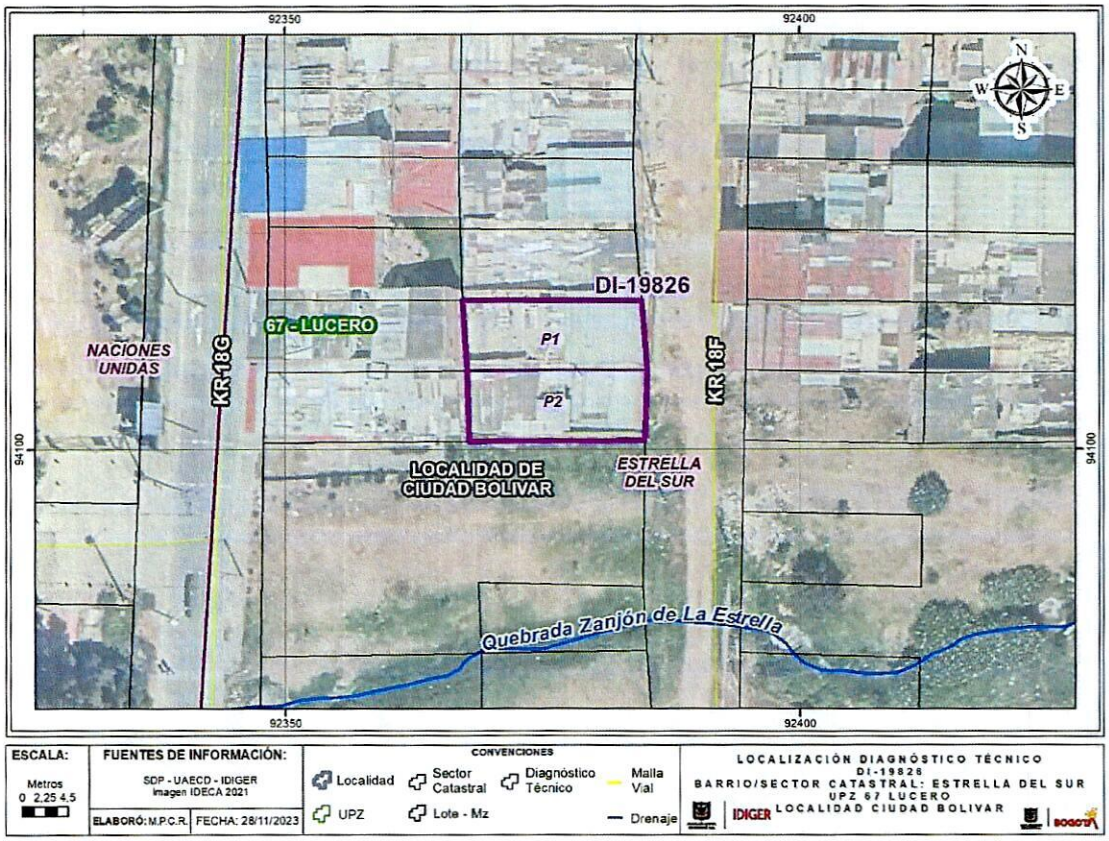
Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad Ciudad Bolívar

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-6484	23 de julio de 2015
DI-8971	10 de febrero de 2016
DI-9323	07 de abril de 2016
DI-14628	08 de abril de 2020
DI-16781	27 de noviembre de 2021

El Instituto Distrital de Gestión de Gestión de Riesgo y Cambo Climático – IDIGER, ha visitado el sector desde el año 2015 en donde se identificaron humedades en los muros de cerramiento del predio, asociado a la ausencia de drenajes y medidas de contención en el talud de corte colindante, se identifican deficiencias constructivas en el predio, por lo que se recomendó reiteradamente la estabilización del talud y posteriormente la evacuación de las viviendas afectadas. Entre los años 2017 y 2021 sobre la Carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, se ejecutó una obra en la malla vial, lo que posiblemente afecta varias viviendas del sector, por lo cual se recomienda la evacuación temporal y preventiva de varias viviendas afectadas. Al parecer las actividades fueron abandonadas razón por la cual los accesos a los inmuebles se deterioraron y las obras quedaron inconclusas, en este último año se identifican daños internos leves en el predio P1 como fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 3mm de abertura y longitudes variables entre los 0.5m – 1.0m, sobre los muros de cerramiento del segundo nivel sobre la vivienda P1.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de Ciudad Bolívar



8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 9 de noviembre de 2023, al sector donde se emplazan las viviendas de los predio P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular en pavimento flexible.

Durante la visita, se inspecciona dos edificaciones, la primera edificación P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, correspondiente a una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería simple con algunos elementos estructurales tipo columnas, aisladas con placas de entrepiso y sobre piso en concreto, con cubierta en tejas de zinc, soportadas sobre elementos en madera, que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales. (Fotografía 1)

Al interior del predio, en el primer nivel se identifican manchas de humedad en los muros divisorios del costado occidental, de igual forma, en el segundo nivel, en el muro del costado sur, se

identifican fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 1cm de abertura y longitudes variables entre los 0.5m – 1.0m, este muro puede presentar colapso parcial o total, con posibilidad de caída al costado sur, es decir en la vivienda del predio P2. (Fotografía 2,3, 4).

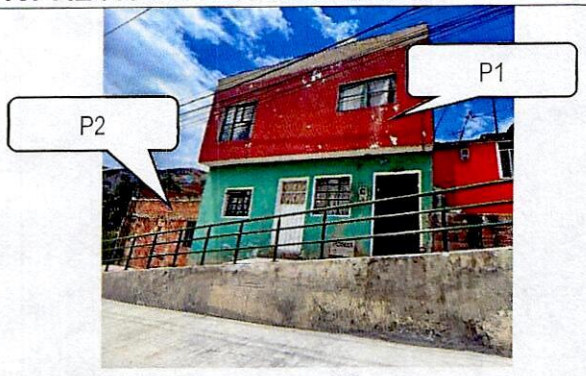
La segunda edificación P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc, de manera general la edificación evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la no continuidad de elementos de confinamiento y amarre; al interior de la misma se evidencian manchas de húmedas pero no se identifican daños en los muros y demás elementos estructurales visibles, tales como fisuras, agrietamientos o pandeos. (Fotografía 5 y 6)

La persona que atiende la visita manifiesta que las manchas de humedad de los dos predios se deben a una filtración de la tubería de alcantarillado ubicada sobre la KR 18 G y los daños evidenciados en el segundo nivel fueron generados por las intervenciones realizadas durante el proceso constructivo de la vía de la KR 18 F, situaciones que no fueron posibles verificar en la inspección visual.

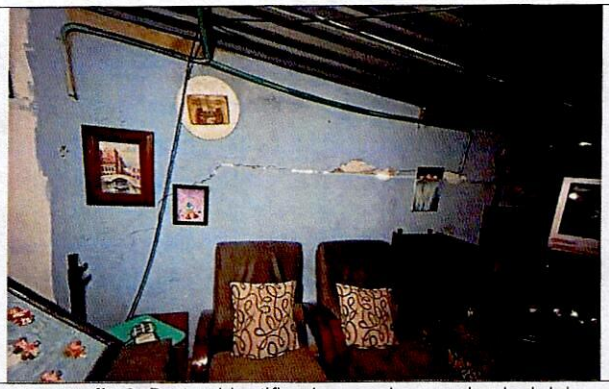
9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la vivienda P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur. Adicionalmente, conforme a los antecedentes, el predio P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, se encuentra dentro de la zona de amenaza alta por Avenidas Torrenciales del Canal Zanjón de la Estrella y en consecuencia de ello, se encuentra incluido dentro de la cobertura de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito Capital.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur



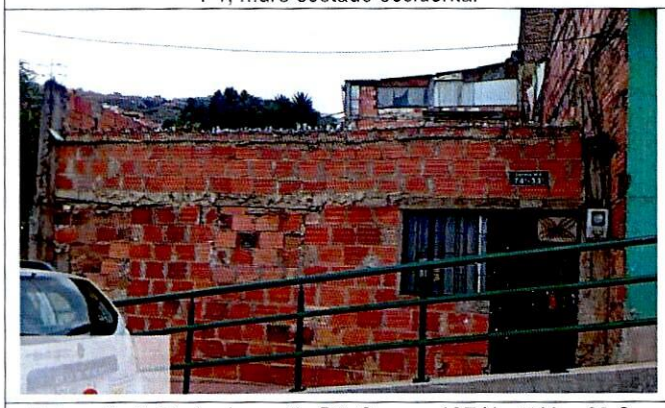
Fotografía 2. Daños identificados en el segundo nivel del predio P1



Fotografía 3. Manchas de humedad evidenciadas en el Predio P1, muro costado occidental



Fotografía 4. Vista desde el exterior del muro del costado sur, con posible colapso parcial o total.



Fotografía 5. Fachada predio P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur



Fotografía 6. Machas identificadas en el predio P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18F No. 74A – 27 Sur	María Guaman	Mampostería Simple	Residencial	2	Moderados
2	Carrera 18F No. 74A – 33 Sur	Responsable del predio	Mampostería Simple	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales de los predios P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Posible colapso parcial o total del muro del costado sur del predio P1 Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Caída de elementos del muro del predio P1 Carrera 18F No. 74A – 27 Sur sobre el P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas localizadas en de los predios P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta los daños evidenciados en el segundo nivel del predio P1, en el Barrio la Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda la restricción de uso.

- Es importante considerar el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la elaboración del presente diagnóstico técnico, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, se adoptaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo

Tabla 3: Relación de formatos emitidos

N° DEL FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12463	09-11-2023	Carrera 18F No. 74A – 27 Sur	Maria Guaman	Restricción de uso
12464	09-11-2023	Carrera 18F No. 74A – 33 Sur	Responsable del predio	Evacuación preventiva

*Se aclara que pese a que en el formato se consignó por error involuntario el número del evento 5425603, se ratifica y se aclara que el número del evento SIRE es el 5425620.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre,las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- Conforme con los antecedentes del presente informe, el predio P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra dentro de la zona de Amenaza alta por Avenidas Torrenciales de la Quebrada el Zanjón de Estrella, y en consecuencia de ello, se encuentra incluido dentro de la cobertura de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito Capital. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección "TIENE RESTRINGIDA LA POSIBILIDAD DE URBANIZARSE", es decir, de ser utilizado para la localización de asentamientos humanos.

  Ahora bien, dado que el predio no evidenciada elementos expuestos al riesgo al momento de la emisión del concepto técnico CT-6971, toda construcción realizada en este lote con posterioridad al año 2013 se considera una nueva ocupación, situación que no es concordante con el principio urbanístico vigente para el sector.
- Por otra parte, de acuerdo a la inspección realizada, la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo), por la posible caída de elementos del muro del predio P1 Carrera 18F No. 74A – 27 Sur.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la responsable del predio P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los sectores evaluados.

- A la responsable del predio P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, la recomendación de evacuación preventiva de las edificaciones. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad de las viviendas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en los predios P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2015, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en la Tabla 1; de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha reiterado una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), que por lo general, no han sido acatadas por los agentes responsables; asimismo, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

  Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, se **REITERA** a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del predio P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubican los predios P1: Carrera 18F No. 74A – 27 Sur, P2: Carrera 18F No. 74A – 33 Sur, en el barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias verificar las redes a su cargo en el sector de la Carrera 18F y Carrera 18G a la altura de la Calle 74ª, en el barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, con ánimo de descartar daños en las mismas que pudieran estar generando daños en las viviendas del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al sector donde se realizaron las intervenciones sobre la vía de la carrera 18F a la altura de la Calle 74A Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que corresponda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en articulación con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de la localidad, adelantar las acciones ejecutivas y administrativas tendientes al cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático